



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5809 .-

ZAPALLAR, 13 SEP 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N° 6933, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; y las demás normas legales, reglamentarias y municipales aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que durante el mes de septiembre, en Chile se llevan a cabo diferentes actividades, celebraciones, eventos, fondas y otros en el marco de las Fiestas Patrias, especialmente durante los días 18 y 19 de septiembre que son días feriados irrenunciables en nuestro calendario.
- 2º. Que la comuna de Zapallar es partícipe y reconoce la importancia de los valores, principios y símbolos típicos, nacionales y folclóricos del orgullo chileno, que en estas fechas se ven realzados y representados en toda la comunidad.
- 3º. Que, ejemplo de lo anterior, son las 11 versiones anteriores de la Fiesta Costumbrista de Catapilco que se han desarrollado con el auspicio y/o por iniciativa de esta Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 4º. Que, consiguientemente, no siendo el año 2017 la excepción, se celebrará la XIIª Fiesta Costumbrista de Catapilco-Zapallar bajo el auspicio, apoyo e iniciativa de este Municipio, pero a través de la gestión, organización y administración de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Zapallar.

DECRETO:

- 1º. **AUTORÍCESE** la celebración de la XIIª FIESTA COSTUMBRISTA DE CATAPILCO-ZAPALLAR AÑO 2017 durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2017, en el lugar que corresponda.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad y en la página web www.munizapallar.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



★ **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal



★ **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**
Alcalde

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Oficina de Transparencia.
3. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM/ CTL/ JUR